



REQUISITOS PARA CAMBIO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS POR UNIDAD MOVIL

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) *1**

Nuevo solicitante

Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.**
2. Patente de Comercio de Empresa.
3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).

Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.**
2. Patente de Comercio de Sociedad.
3. Patente de Comercio de Empresa.
4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).
5. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil).
6. Acta de nombramiento Representante Legal (vigente e inscrito en el Registro Mercantil).**

Para una persona individual y jurídica, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

1. S-03 " Formulario solicitud cambio de registro de operación de licencia de petróleo y productos petroleros".
2. Licencia a la cual se realizará el cambio de registro.
3. Original Certificado de calibración (se exceptúan de presentar este documento unidades de GLP a Granel, envasado en Cilindros, si el certificado aún se encuentra vigente únicamente debe de realizarse razonamiento).
4. Original de Certificado de Funcionalidad (si el certificado aún se encuentra vigente únicamente realizar razonamiento).

5. Copia legalizada de la Póliza de Seguro.

Información para el seguro

Copia legalizada de la Póliza VIGENTE de Seguro de Transporte por unidad móvil o carta original de GRETEC que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños propios, daños a terceros, responsabilidad civil básica, responsabilidad civil en exceso, responsabilidad civil del transportista, gastos médicos a ocupantes de los vehículos accidentados, invalidez permanente o muerte accidental del piloto, muerte natural del piloto, la carga o el combustible transportado y contaminación ambiental por el combustible derramado o incendiado.

Transporte de productos petroleros	Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles
Los montos mínimos establecidos para Transporte de productos petroleros son los siguientes:	Los montos mínimos establecidos para Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles son los siguientes:
Contaminación ambiental Q 511,550.00	Contaminación ambiental Q 204,620.00
Daños a Terceros Q 306,930.00	Daños a Terceros Q 153,465.00
Responsabilidad Civil Q 153,465.00	Responsabilidad Civil Q 102,310.00
Carga Q 10,231.00 por cada mil galones de capacidad.	

Notas:

*Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB el cual quedará en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF, ordenados según el tipo de trámite y de manera separada (incluyendo las hojas de legalización).

**Todos los documentos a presentar deben estar vigentes.

Para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.

Estimado usuario se le informa que a partir del mes de **JUNIO de 2020** todas las pólizas de seguro para las licencias de TRANSPORTE DE PETROLEO Y DERIVADOS, deberían de cumplir con los montos establecidos en el Acuerdo Ministerial 386-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.



Guía para la creación del CD o USB para trámites de la DGH
<https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/servicios-hidrocarburos/preguntas-frecuentes/>



Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/Decreto-109-97-Ley-de-Comercializacion-de-Hidrocarburos-y-Acuerdo-Gubernativo-522-99-Reglamento.pdf>



Circular DGH-CIRC-03-2021
<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/DGH-CIRC-03-2021-CIRCULAR-RECEPCION-DOCUMENTACION-TRAMITES-DE-LICENCIA.pdf>



AJUSTE ANUAL DE LOS MONTOS DEL SEGURO DE
TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR UNIDAD MÓVIL
Acuerdo Ministerial 386-2019
<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MINISTERIAL-386-2019-AJUSTE-ANUAL-DE-LOS-MONTOS-DEL-SEGURO-DE-TRANSPORTE-DE-HIDROCARBUROS-POR-UNIDAD-M%3%93VIL-5.pdf>